Popayán 17 de junio de 2026 Radicado: 20261400368003

Ingeniero.
CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Carrera 6 No.4-21 CP 190003.

Asunto: Reasignación de supervisión del Convenio Solidario No. 20261800023687 del 2026, celebrado con ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN. Proceso No. MP-SI-CD-166-2026.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito comunicar que se le asigna la supervisión del Convenio Solidario No. 20261800023687 del 2026, suscrito entre EL MUNICIPIO DE POPAYÁN y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, identificada con NIT. 817.002.876-8, representada legalmente por el señor JONATHAN JULIÁN CONSTAIN MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.294.410 de Popayán Cauca, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, identificada con NIT. 817.002.876-8. Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

De conformidad con lo anterior, se procederá con el ajuste del supervisor del Convenio Solidario No. 20261800023687 del 2026, en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo expuesto; se le solicita cumplir con los deberes como supervisor del Convenio Solidario, los cuales se encuentran consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como en el manual de contratación interno de la entidad.

Cordialmente,

GERARDO CRUZ JIMÉNEZ
Secretario de infraestructura – Municipio de Popayán.

Proyecto: María Camila Gómez Potosí – Abogado Contratista Sec. de Infraestructura.
Revisó: Luis Germán Ordóñez Cabezas – Abogado Contratista Sec. de Infraestructura.
Anexo: N/A
Archivado según TRD: Carpetas contratos.